

Expediente: 228/21

Carátula: **RODOLFO RODRIGUEZ E HIJOS SRL C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, -DEMANDADO

20172678824 - RODOLFO ODRIGUEZ E HIJOS SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 228/21



H105021627324

JUICIO: RODOLFO RODRIGUEZ E HIJOS SRL c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ COBROS (ORDINARIO). EXPTE. N° 228/21

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.-

I) En atención a que la parte actora no alega en su presentación de fecha 19/05/25 concretas y particulares circunstancias que justifiquen apartarse del sistema de transferencias bancarias digitales (por oficio a otra entidad bancaria o por la plataforma digital del Banco Macro) regulados por acordadas n° 228/20 y n° 202/21, no corresponde en esta situación procesal hacer lugar al pedido de percibir en forma directa (en persona) en la sede bancaria (Sucursal Tribunales).

II) Téngase presente la reserva formulada.

III) Téngase presente la conformidad manifestada por la letrada Cortés Cisneros en los términos del art. 35 de la ley 5480.- JLV

Actuación firmada en fecha 19/05/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana María Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.